

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se concede el Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales “Ángela Ruiz Robles”

Por resolución de 11 de mayo de 2023, de la Agencia Española de Protección de Datos, se convocó el Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales “Ángela Ruiz Robles” (resolución publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 11 de mayo de 2023, texto completo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 121 de 22 de mayo de 2023).

De conformidad con lo previsto por la Base décima de la convocatoria, el día 11 de diciembre de 2023 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, el jurado emitió informe proponiendo la concesión del premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

Primero.

Adjudicar el Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales “Ángela Ruiz Robles” a la candidatura que se relaciona en el listado incluido en el anexo de la presente resolución.

Segundo.

La candidatura que ha obtenido el premio recibirá tres mil euros (3.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, del presupuesto de la agencia para el año 2023.

Tercero.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Mar España Martí
Directora

ANEXO

Se adjudica el Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales “Ángela Ruiz Robles” a la siguiente candidatura por haber obtenido la valoración más alta, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de la base octava de la convocatoria:

- “Internxt, Proyecto que fomenta la creación de un Internet respetuoso y seguro”, de INTERNXT UNIVERSAL TECHNOLOGIES S.L.